

Nacionalizando el Colegio Cooperativo mixto “Raúl Porras Barrenechea”, en el Callao.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Nacionalízase el Colegio Cooperativo vespertino mixto “Raúl Porras Barrenechea” ubicado en la urbanización o barriada “Reynoso”, comprensión de la Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO 2º—El Colegio Nacional de Educación Secundaria “Raúl Porras Barrenechea” impartirá Educación Secundaria Común, funcionará con el carácter de mixto y tendrá secciones diurnas y vespertinas.

ARTICULO 3º—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el debido funcionamiento del plantel que se nacionaliza.

ARTICULO 4º—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesentacinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Ernesto Montagne Sánchez.